



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. LAY HO FRANCISCO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 5 de mayo del 2003.

## RESULTANDOS

1. Con fecha 5 de mayo del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, entre ellas la plaza No. 75 con número consecutivo 72, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. LAY HO FRANCISCO, el día 16 mayo del 2003, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para participar en el Concurso de Oposición Abierto para ocupar de manera temporal la plaza No. 75 con número consecutivo 72, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 3 de octubre del 2003, al C. LAY HO FRANCISCO, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE para ocupar de manera temporal, la plaza No. 75 con número consecutivo 72, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 8 de octubre del 2003, el C. LAY HO FRANCISCO interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, para obtener de manera temporal, la plaza No. 75 con número consecutivo 72, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de los CC. LAY HO FRANCISCO, dictaminado no concursante y LUNA ENCINAS JOSE ANGEL dictaminado ganador, esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios



presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. El C. LAY HO FRANCISCO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, se presenta a desahogar la audiencia el día 12 de febrero del 2004, en la que ratifica lo dicho en su recurso de revisión y señala en síntesis como agravios lo siguiente: *"Me causa agravios la resolución en lo que corresponde a la prueba número dos, en lo relativo a la elaboración de una Guía Didáctica. Los agravios que me causan consisten en que me declara como NO APROBADO, y al calce "El trabajo presentado no es obra original, por tanto no acredita los requisitos señalados en el documento de pruebas emitido por la comisión dictaminadora". La Comisión Dictaminadora deja de observar y aplicar el criterio del documento entregado el día 8 de julio de 2003, en donde en la hoja número 2 se especifica las características de la prueba 2 Guía Didáctica, en ningún punto del documento antes mencionado, indica que los profesores de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al Sistema de Educación Media Superior podamos utilizar para elaborar nuestras guías didácticas, los programas emitidos por la misma institución. Asimismo, en ningún momento los programas del bachillerato general, indican, ni están estructurados como guías didácticas. Por lo que considero que mi trabajo es original en el aspecto de elaboración de la guía didáctica, misma que utilizo para mis clases y que nadie me ha cuestionado hasta hoy"*.
- II. Que al C. LUNA ENCINAS JOSE ANGEL dictaminado ganador, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 26 de febrero del 2004, se le informó de que el C. LAY HO FRANCISCO, interpuso Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, en la que solicita se le tenga por ratificado el dictamen de ganador de la plaza, en virtud de que se acreditan los requisitos de la convocatoria, así como los elementos cuantitativos y cualitativos.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los participantes, resuelve revocar el dictamen de No Concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, por haber aprobado la totalidad de las pruebas, esta Comisión Permanente procede a realizar la evaluación de su expediente de méritos académicos, en los términos de la tabla de puntajes establecida en el artículo 21, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la que se desprende que acredita los requisitos de la categoría de la plaza en cuestión, cumple con los requisitos señalados en el artículo 22, apartado A, del Estatuto del Personal Académico, y lo declara concursante, mas no ganador, toda vez que el C. Luna Encinas José Ángel, lo supera por méritos cualitativos.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:



### RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. LAY HO FRANCISCO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO: Se dictamina al C. LAY HO FRANCISCO, como NO GANADOR para ocupar de manera temporal, la plaza No. 75 con número consecutivo 72, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 11 de noviembre del 2004


  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
DR. VICTOR GONZÁLEZ ALVAREZ

  
MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

  
DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

  
ING. JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNÁNDEZ

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO